

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresado por el señor José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N°202405001235, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA complementario") N°202505103471 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de noviembre de 2025.
4. La Resolución Exenta N°20260500114, de fecha 24 de febrero de 2026, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso. Que extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1, hasta el 26 de junio de 2026.
5. La carta de 16 de junio de 2026, presentada por José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.
6. "Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "Reglamento del SEIA o RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°37, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, que "Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso"; lo indicado en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168857673>

subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón."

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, el señor José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer".
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N°202405001235, en virtud de la cual se admitió a trámite Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda complementaria el día 23 de febrero de 2026.
4. La Resolución Exenta N°20260500114, de fecha 24 de febrero de 2026, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso. Que extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1, hasta el 26 de junio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 16 de junio de 2026, José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de agosto de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - La realización de una campaña de fauna, la cual será necesaria para actualizar la línea de base de fauna y para proponer una nueva área de relocalización (PAS 146). La solicitud de permiso de captura fue tramitada con fecha 11 de mayo de 2026 y resuelta por parte de la Autoridad el día 15 de mayo de 2026. Adicional a lo anterior, da aviso de la ida a terreno el día 18 de mayo de 2026, lo cual requiere de una espera de 10 días hábiles para que el SAG de su autorización.
 - En segundo lugar, la realización de una campaña de ruido y vibraciones orientada a actualizar dicho componente de la línea de base.
 - Finalmente, sobre la base de todos los antecedentes actualizados, se procederá a la redacción, cierre e ingreso de la Adenda Complementaria.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de agosto de 2026.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168857673>

8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez ingresada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

<FIRMA_DIREC>
Esther Graciana Parodi Muñoz
Directora (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/DML

Distribución:

Jinko Power Chile SpA. (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168857673>